



UNIVERSIDAD DEL MAR  
CAMPUS HUATULCO

*Canadá y el Protocolo de Kioto: un análisis de la postura ambientalista del Primer  
Ministro Stephen Harper entre 2006 y 2015*

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

SARA IRENE VASQUEZ GOMEZ

DIRECTOR

DR. DAVID JAMILE SARQUÍS RAMÍREZ

**Santa María Huatulco, Oaxaca, Marzo 2019**

## INTRODUCCIÓN

*“No es la especie más fuerte la que sobrevive,  
ni la más inteligente, si no la que responde mejor al cambio.”*

*Charles Darwin*

Desde los años ochenta, Canadá se ha caracterizado por ser un país que se preocupa por la defensa del ambiente. En función de esta preocupación, el país se ha destacado en gran medida por su participación en materia ambiental a nivel internacional. Tiene una buena imagen al exterior en lo que respecta a estas, porque se ha preocupado por salvaguardar sus grandes riquezas en diversidad y recursos naturales, y ha logrado mantener una buena calidad de su medio ambiente gracias a los mecanismos y las instituciones que ha desarrollado para su preservación<sup>1</sup>.

Sin embargo, el medio ambiente ha sido dañado por distintas causas, una de ellas es la aceleración del cambio climático a nivel mundial. Este incremento se debe a la alteración de la composición de la atmósfera, que es una capa gaseosa que rodea el planeta Tierra. En ella se producen todos los fenómenos climáticos y meteorológicos que regulan la entrada y salida de energía de la orbe y es el principal medio de transferencia de calor (Atmósfera, 2018).

Este cambio es generado a través de dos fuentes, la primera se debe a causas naturales<sup>2</sup> y la segunda a causas antropogénicas<sup>3</sup>. Las actividades antropogénicas generan un número elevado de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). De acuerdo a Naciones Unidas, los gases están presentes en la atmósfera y son generados por un sobrecalentamiento en la superficie terrestre, llamado cambio climático.

---

<sup>1</sup> Debido al periodo elegido para la investigación se tomarán datos que abarcan los años 2006 – 2015, periodo de gobierno del primer ministro Stephen Harper.

<sup>2</sup> Variación natural del cambio climático.

<sup>3</sup> Resultado de actividades humanas.

Las consecuencias del calentamiento global proceden de la acumulación de gases contaminantes que cada vez elevan más las temperaturas y hacen que los climas cambien. Esto provoca diferentes transformaciones en los ecosistemas, como sequías e incendios que llevan a la deforestación y la desertización<sup>4</sup> del planeta (OXFAM Intermón, 2018).

De acuerdo a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (2007), la respuesta a la aceleración de la temperatura en el planeta es la disminución de emisiones de GEI. El interés por reducir las emisiones de gases antropogénicos se presentó a través de la Conferencia Mundial sobre el Clima en 1979. La Conferencia emitió una declaración que convocó a las naciones, para controlar y prevenir los cambios potenciales en la atmósfera, provocados por el ser humano, que pudieran resultar adversos para el bienestar de la humanidad.

Durante esta década (1980), los temas ambientales fueron en aumento a escala internacional, lo que incentivó a los países a tomar más conciencia sobre este asunto. Esto llevó a una segunda Conferencia Mundial sobre el Clima celebrada en Ginebra en 1990. En ella se pidió la creación de un tratado mundial sobre temas ambientales, lo cual condujo a la adopción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992. Entró en vigor en 1994 y diez años después se unieron 188 países, además de la Comunidad Europea. Esta adhesión mundial hizo de la Convención uno de los acuerdos ambientales internacionales que goza de más apoyo internacional.

Así, desde la entrada en vigor de la Convención, los países acordaron reunirse en lo que llamarían la Conferencia de las Partes. El objetivo primordial de las reuniones fue la supervisión de la aplicación de la Convención, el impulso y la continuación de las conversaciones sobre el cambio climático de la forma más adecuada para lograr cambios latentes a nivel mundial.

De esta manera, se llevó a cabo la tercera COP celebrada en Kioto, Japón en 1997. En ella se aprobó una ampliación de la Convención, llamada Protocolo de Kioto, en la que se

---

<sup>4</sup> Proceso erosivo que convierte una tierra fértil y habitable en un desierto.

diseñaron compromisos entre las partes. El más importante consistía en la disminución de los GEI, que son generados por la excesiva actividad industrial. La gran mayoría de los procesos de este tipo liberan una enorme cantidad de gases que, una vez en la atmósfera, deterioran la capa de ozono y exponen a la Tierra de manera directa a los rayos del sol (OXFAM Intermón, 2018).

Bajo estas circunstancias, Canadá se unió a la CMNUCC en 1992, se comprometió a trabajar a nivel internacional para abordar el cambio climático a través de Naciones Unidas. Los compromisos incluían: proporcionar datos anuales sobre las emisiones de GEI, informar sobre el progreso de la reducción de emisiones, proporcionar recursos financieros y técnicos para combatir el cambio climático en los países en desarrollo y más pobres, realizar observaciones científicas y sus impactos en el medio ambiente (Government of Canada, 2015).

El Protocolo de Kioto entró en vigor el 16 de febrero de 2005. Para alcanzar sus compromisos, sobre todo, limitar y reducir las emisiones de GEI y la aplicación de mecanismos innovadores, se adoptaron políticas y medidas nacionales, en particular de los países en desarrollo, para que cada nación pudiera adaptarlas de acuerdo al entorno que les rodeaba (CMNUCC, 2007).

Así, Canadá tomó un rumbo como uno de los líderes en temas ambientales a nivel internacional, cuando firma el Protocolo de Kioto en 1997, durante el gobierno liberal del primer ministro Jean Chrétien, que se caracterizó por atribuirle prioridad a los temas ambientales. Los gobiernos liberales de Jean Chrétien y Paul Martin, vieron el Protocolo como un mecanismo idóneo para reforzar la imagen de su país como garante y protector del medio ambiente a nivel global, posicionando la agenda nacional de desarrollo sustentable a nivel internacional (Santín Peña, 2015).

Sin embargo, durante el gobierno conservador del primer ministro Stephen Harper (2006-2015), se dio a conocer una postura contraria a la tradicional postura de Canadá en cuanto a

temas ambientales (Santín Peña, 2015). La decisión más notable fue la denuncia<sup>5</sup> del Protocolo de Kioto en 2011, misma que fue dada a conocer por el ministro de medio ambiente, Peter Kent, quien deslindó al país de todos los compromisos vinculantes adquiridos durante los gobiernos anteriores; la reducción de GEI.

El ministro de medio ambiente, Peter Kent, manifestó que el Protocolo de Kioto no representaba un camino a seguir para Canadá. Dejó en claro que un marco jurídicamente vinculante y fuerte requiere que los países respondan a las cuestiones del cambio climático. Así mismo, justificó que desde la firma de Canadá no se tuvo un registro de emisiones limpias y positivas, sino que sus emisiones fueron en aumento enormemente desde 1990 (Thind, 2012).

Además, mencionó que Canadá tenía claro que no emprendería segundos periodos de compromisos de Kioto. Tampoco destinarían “dólares escasos” a capitalizar un nuevo Fondo Verde para el Clima. Declaró que el objetivo principal de esta nación era ver la reducción de emisión de los GEI, motivo por el cual tomaron medidas concretas a nivel nacional y la decisión de seguir siendo miembro activo de la CMNUCC (Government of Canada, 2014).

Por otra parte, un tema que surgió entre los países miembros del Protocolo fue la denuncia de Canadá por la equidad que debería existir entre las naciones, ya que los distintos niveles entre los países desarrollados y en vías de desarrollo distinguía el nivel de responsabilidad del que debe hacerse cargo cada nación en cuanto a los compromisos vinculantes. Esta discrepancia hizo notar la falta de atención que asumió Canadá en el Protocolo de Kioto, al firmar el acuerdo y desecharlo de una manera antiética (Thind, 2012). Es decir, Canadá al hacer la denuncia del Protocolo de Kioto se deslindó de sus responsabilidades como un actor internacional y dejó de asumir las obligaciones correspondientes al tratado. La nación al tener un perfil ambientalista a nivel mundial y deslindarse del Protocolo deja un ejemplo muy evidente de lo fácil que puede ser el renunciar a éste y no asumir los compromisos y

---

<sup>5</sup> En derecho internacional público, es la declaración unilateral a través de la cuál un Estado decide retirar su consentimiento de un tratado internacional, rompiendo la relación obligatoria que vinculaba a través del mismo.

las tareas principales para la mitigación y adaptación a la principal causa estipulada que son los gases de efecto invernadero. Se debe tomar en cuenta que ningún país impidió la salida de Canadá y no hubo obstrucción alguna a su partida, más solo existieron críticas hacia la actuación realizada por Canadá.

Para aminorar las críticas, Canadá mencionó que estaba dispuesto a apoyar un nuevo acuerdo internacional en materia ambiental para reducir las emisiones de GEI, siempre que incluyera a todas las naciones industrializadas más representativas en la red global, tales como la República Popular de China, la India y por supuesto, Estados Unidos (Rosas, 2011).

En definitiva, desde el inicio de su mandato (2006), el primer ministro Harper se evidenció como un firme opositor al Protocolo, del cual estaba dispuesto a retirarse para ejecutar sus propias políticas a nivel nacional, a través de la colaboración de los gobiernos de las provincias y los territorios que integran al país.

Detalló cinco motivos que a su juicio le dieron la razón para hacer la denuncia del Protocolo. El primer motivo fue que el Protocolo no estaba basado en hechos científicos y comprobables que pudieran dar una base sólida al pacto. En segundo lugar, el tema central es la emisión de dióxido de carbono, vital para la vida; por lo tanto, deben persistir en el ambiente. En tercer lugar, dejaría lisiadas las industrias del petróleo y gas del país, pues Canadá cuenta con una riqueza de recursos naturales que le permiten ejecutar actividades industriales. En cuarto lugar, afectaría algunos de los sectores más productivos de la nación. Por último, desde su perspectiva, los únicos países ganadores serían Rusia, India, China y Estados Unidos, que son los mayores generadores de emisiones de GEI<sup>6</sup> (Santín Peña, 2015).

---

<sup>6</sup> Todas las razones aducidas por el gobierno canadiense han sido objeto de intensos debates desde antes de la denuncia del Protocolo de Kioto. Muchos especialistas consideran que las objeciones a la calidad científica de las pruebas sobre cambio climático han sido en realidad un pretexto para distanciarse del proyecto, mismas que están cada vez mejor sustentadas por la ciencia, mientras que las razones de tipo económico, que hablan de daño potencial a las economías más desarrolladas están más cerca de la verdad que las aleja del compromiso internacional.

Por otro lado, existen diferentes supuestos que explican la salida de Canadá a causa de los altos niveles de gases emitidos por las industrias petrolíferas y mineras en el país. Sin embargo, éstas son valoradas a nivel mundial con un estándar ético en la propagación de gases, ya que son reguladas por cada uno de los gobiernos de las provincias.

Cabe destacar que Canadá lleva a cabo diferentes prácticas sustentables para mitigar y adaptarse a las emisiones de GEI emitidas dentro de su región. Lo cual se ha visto reflejado a través de las políticas ambientales que ha desarrollado el país para beneficio de sus ciudadanos y la red global.

No obstante, existen prácticas anti-sustentables, que son reguladas por el gobierno de Canadá, como la agricultura, la ganadería, la producción de energía (carbón, petróleo, gas), el transporte y los residuos. A pesar de ser industrias generadoras de GEI, trabajan éticamente para mantener los estándares más bajos a nivel internacional.

Para que Canadá pudiera cumplir con las obligaciones contraídas fuera del Protocolo de Kioto, es decir, mitigar y adaptarse a las emisiones de GEI; tuvo que haber ejecutado prácticas sustentables, como las nuevas tecnologías, utilizando el apoyo de las provincias y la comunidad empresarial a nivel nacional. Esto trajo consigo un problema, ya que muchas de las metas a cumplir fueron del ámbito de jurisdicción provincial, esto demandó una intensa cooperación dentro de Canadá, lo cual implicó un mayor esfuerzo por parte del gobierno central para poder cumplir los objetivos y las metas propuestas (Rosas, 2011).

Ante este panorama se ha planteado la siguiente pregunta de investigación. Dado que Canadá se ha caracterizado desde los años ochenta por ser un país ambientalista que vio el Protocolo de Kioto como un mecanismo idóneo para reforzar la imagen de su país como garante y protector del medio ambiente a nivel global, ¿cuáles fueron los motivos por los que el primer ministro Stephen Harper tomó la decisión de retirarse del Protocolo de Kioto en 2011?

La hipótesis plantea que el primer ministro Stephen Harper tomó la decisión de retirarse del Protocolo de Kioto porque consideró que sus medidas eran insuficientes para abordar el problema desde una perspectiva internacional y por lo tanto adoptó sus propias políticas ambientales que le permitieron desarrollarse parcialmente política, económica y ambientalmente a nivel interno. Es decir, al retirarse del Protocolo de Kioto, Canadá bajo la política de su primer ministro ha logrado mayores consecuencias en su política ambiental, ya que el Protocolo no le fue suficiente.

La investigación tiene gran importancia en lo que respecta a la disciplina de las Relaciones Internacionales. En un mundo cada vez más interdependiente, el tema de medio ambiente ocupa un lugar importante en la Agenda Global. En las últimas décadas ha crecido la conciencia sobre el futuro del planeta, los datos que valoran la degradación de los recursos naturales y la alteración del medio ambiente, como el aumento de las emisiones de gases, ha logrado reunir a las naciones del mundo.

Es por ello, que la cooperación internacional en materia ambiental se vuelve cada día más necesaria, ya que todas las naciones se encuentran conectadas. El tema sobre el cambio climático les compete a todos los países, porque los efectos del calentamiento global recae sobre todo en nuestro planeta. El futuro de las generaciones por venir empieza a depender de las acciones coordinadas y de todos los ciudadanos para el bienestar de la humanidad.

El tema a tratar busca, en primera instancia proteger la calidad de vida del ser humano, es decir, su bienestar en el planeta que habita. El medio ambiente brinda todos los recursos naturales que el ser humano necesita para cubrir sus necesidades esenciales. Los recursos para cubrir sus necesidades los obtiene directa o indirectamente del ambiente, por ello todas las sociedades deben garantizar su cuidado para su existencia y hacer uso racional de los recursos.

A nivel internacional todas las naciones tienen que realizar compromisos nacionales para detener el calentamiento global. Este es un tema que compete a todos, por lo tanto, es una negociación multilateral que responde siempre a intereses nacionales, generando alianzas



sobre metas y posiciones comunes para todos los países. La investigación abarca el Protocolo de Kioto, acuerdo con compromisos a nivel internacional; para lograrlo formula prácticas internas enfocadas a aminorar los impactos del calentamiento global.

El objetivo general de la presente investigación, se encuentra sustentado en un tema que pone de relieve la importancia, no sólo de Canadá, sino de todas las naciones en materia ambiental; pues el cambio climático es un fenómeno global que tiene competencia para todos los agentes internacionales. En ese sentido, el objetivo consiste en demostrar que las políticas nacionales de Canadá, en materia de medio ambiente, durante el mandato del primer ministro Stephen Harper llegaron a ser más eficientes que el propio Protocolo de Kioto a nivel internacional.

Se han diseñado objetivos particulares en la presente investigación, para alcanzar el objetivo general, los cuales consisten en:

- a. Identificar la diferencia entre cambio climático y efecto invernadero.
- b. Describir el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que propició la creación del Protocolo de Kioto, así como la participación internacional de Canadá en materia ambiental.
- c. Describir las características generales de Canadá e identificar los principales sectores del país emisores de GEI.
- d. Conocer las principales prácticas sustentables que mitigan las emisiones de GEI y las prácticas anti-sustentables emisoras de GEI en Canadá.

### **Palabras Clave**

*Cambio climático, gases de efecto invernadero, Protocolo de Kioto, desarrollo sustentable, prácticas anti-sustentables, política ambiental.*

En lo que respecta a la metodología a utilizar, la presente investigación estará basada en el análisis deductivo, que distingue las partes de la investigación y procede a una revisión ordenada de cada uno de los elementos, para obtener conclusiones particulares (Maya,

2014). Se iniciará con la visión general del cambio climático y el efecto invernadero, pasando por el análisis del Protocolo de Kioto, es decir, las partes que lo componen, hasta llegar al análisis detallado de las circunstancias nacionales de Canadá en materia ambiental, prácticas sustentables y anti-sustentables que practicó en el periodo 2006-2015.

De acuerdo a la OEA (2016), desde la declaración de Estocolmo de 1972, el régimen del derecho ambiental internacional ha producido una serie de principios ambientales que ilustran y orientan la implementación de las disposiciones ambientales nacional e internacionalmente. No obstante, el régimen ambiental internacional está fragmentado y existen varios principios que aparecen en muchos instrumentos ambientales internacionales, entre los que se encuentra: el derecho a la vida y a un medio ambiente saludable, la soberanía de los Estados sobre los recursos naturales, el desarrollo sostenible, el patrimonio común de la humanidad, la responsabilidad común, el principio de quien contamina paga, la obligación de no provocar daños ambientales, la equidad intergeneracional e intra-generacional, responsabilidades comunes, pero diferentes, el principio de precaución, el principio de prevención, la responsabilidad del Estado, la obligación de no provocar daños ambientales, el acceso a la información ambiental, la participación y la justicia, el consentimiento libre, previo e informado.

De acuerdo a Lorenzetti en la teoría del derecho ambiental existe un bien jurídico colectivo que es el ambiente, el cual requiere de protección jurídica; es el bien a preservar, pero por su naturaleza específica tiene características diferentes a las de otros bienes jurídicos.

El ambiente como bien colectivo presenta las siguientes características:

1. Indivisibilidad de los beneficios: el bien no es divisible entre quienes lo utilizan.
2. Uso común sustentable: el bien puede ser usado por todos los ciudadanos.
3. No exclusión de beneficiarios: todos los individuos tienen derecho al uso y por lo tanto no pueden ser excluidos.
4. Estatus normativo: el bien colectivo tiene reconocimiento legal.

5. Calificación objetiva: la calificación de un bien como colectivo surge de una designación normativa objetiva y no subjetiva.
6. Legitimación para obrar difusa o colectiva: estos bienes son protegidos mediante una amplia legitimación para obrar.
7. Precedencia de la tutela preventiva para proteger estos bienes la prevención-precaución deben aplicarse de modo prioritario a la reparación.
8. Ubicación en la esfera social: estos bienes pertenecen a la esfera social de tutela (Lorenzetti, 2008).

Debe de existir un orden, es decir, la prevención, la precaución y la reparación son los mecanismos para lograr ese orden. Ese derecho colectivo conlleva derechos como obligaciones de la esfera social que lo rodea, es decir, el cumplimiento de cada uno de los deberes que cada uno de los ciudadanos tiene respecto del cuidado del ambiente. Estos también otorgan el disfrute de un ambiente sano, para sí mismo y para las generaciones futuras, porque el daño que un individuo causa al bien colectivo se lo está causando a sí mismo (Lorenzetti, 2008, p.31-33).

Cuando se actúa en defensa del bien colectivo, cabe tener en cuenta que las acciones son las siguientes: la prevención, cuyo objetivo es detener una amenaza de daño; la recomposición, que implica que ya hay un daño y se vuelven las cosas al estado anterior; la reparación, que supone que ya hay un daño, que las cosas no se pueden volver al estado anterior y que procede una indemnización monetaria sustitutiva. En materia ambiental no hay un valor por equivalente ni tampoco por satisfacción. Siempre procede, en primer lugar la prevención, luego la recomposición y finalmente la reparación. (Lorenzetti, 2008, p.33).

Delineando brevemente el concepto y antecedentes de la calidad de vida, resulta imperativo preguntarnos ¿cuál es el sentido de que el Estado, en el marco de la norma específica como la Ley General del Ambiente, asuma la obligación de promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras? En la propia Conferencia de Estocolmo (1972), se dijo que “El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, a la igualdad y al disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le

permita llevar una vida digna y gozar de bienestar”. El medio ambiente, entonces, funciona como condición necesaria previa de la calidad de vida (Lorenzetti, 2008, p.71).

La declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, en el principio 15 declara que: con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el artículo 3.3 declara que: las partes deberían tomar medidas de precaución para reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar los efectos adversos. Cuando haya amenaza de daño grave e irreversible, no deberían utilizarse la falta de total certidumbre científica como razón para postergar tales medidas, tomando en cuenta que las políticas y medidas para hacer frente al cambio climático deberían ser eficaces en función de los costos a fin de asegurar beneficios mundiales al menor costo posible.

La Declaración de Estocolmo de 1972, en el Principio uno declara que: “El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras”.

El Principio 21, por ejemplo, confirmó una de las piedras angulares del Derecho Internacional Ambiental: la responsabilidad de los Estados de garantizar que las actividades bajo su jurisdicción no causen daños al medio ambiente de otros Estados. Todo esto pone claramente de manifiesto que existe una voluntad expresa de la comunidad internacional por combatir el problema del cambio climático mediante políticas reguladas, ya sea desde el plano interno o desde el internacional.